



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N°066-2011-CM/MDP

Pangoa, 17 de noviembre del 2011

VISTO; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, **mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;**

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; por lo que en sesión ordinaria realizado el 16 de noviembre del pte. **se ha designado al Fiscal para la obra "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial N° 976 del Centro Poblado Unión Chavini, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 956-2011-A/MDP, se reconoce al Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad del Centro Poblado Unión Chavini, para el Proyecto **"Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial N° 976 del Centro Poblado Unión Chavini, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO :

Artículo Primero.- ACREDITAR a don EZEQUIAS PABLO TUNCAR MUÑOZ, identificado con DNI N° 40259818, como **FISCAL** del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto **"Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial N° 976 del Centro Poblado Unión Chavini, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Jorge F. Hernández Quintana
ALCALDE

No 954-

REPÚBLICA DEL PERÚ DIFUNDIDO		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 40259818	
40259818  TUNCAR	Primer Apellido TUNCAR	Fecha Inscripción 25 06 1997	
	Segundo Apellido MUÑOZ	Fecha Emisión 23 07 2010	
	Pre Nombres EZEQUIAS PABLO	Fecha Caducidad 24 10 2011	
	Nacimiento: Fecha y Ubicac 23 10 1974 110708		
Sexo M	Estado Civil S		

																																																																																																																									
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--